

Bogotá D.C., 09 de abril 2018

Doctor GUILLERMO RIVERA FLÓREZ Ministro del Interior Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT Carrera 8 No. 12B-31 Bogotá D.C.

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA<sup>1</sup> Nº 034-18 debido a la situación de riesgo que enfrentan los habitantes de los municipios de Morales, Cajibío y Suárez, específicamente de los pobladores de los corregimientos de Asnazú, Agua Clara, Betulia, Los Robles, Comedulce (Suárez), El Carmelo y La Pedregosa (Cajibio), San Isidro, El Rosario, Pan de Azúcar, (Morales).

## Respetado señor Ministro:

De la manera más atenta me permito remitir la alerta temprana de la referencia, debido a la situación de riesgo que enfrentan aproximadamente 31.349 personas: 7165 pertenecientes a los corregimientos de Aznazu, Agua Clara, Betulia, Los Robles y Comedulce en el municipio de Suárez; 10.984 habitantes de los corregimientos de El Carmelo y La Pedregosa en el municipio de Cajibío; y 13.200 habitantes de los corregimientos San Isidro, El Rosario, Pan de Azúcar en Morales Cauca<sup>2</sup>. Esta población se encuentra en situación de riesgo al ser objeto de amenazas e intimidaciones contra la vida e integridad personal por parte de presuntos miembros armados ilegales, cuyos integrantes se han presentado como disidentes de las FARC EP, Frente 3 (también disidentes de las FARC EP) y "Ejército Popular de Liberación - EPL".

Estos grupos armados ilegales pretenden ejercer el control territorial y poblacional para el aprovechamiento de economías ilegales, particularmente de los circuitos

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla vigente desde: 27/06/2017

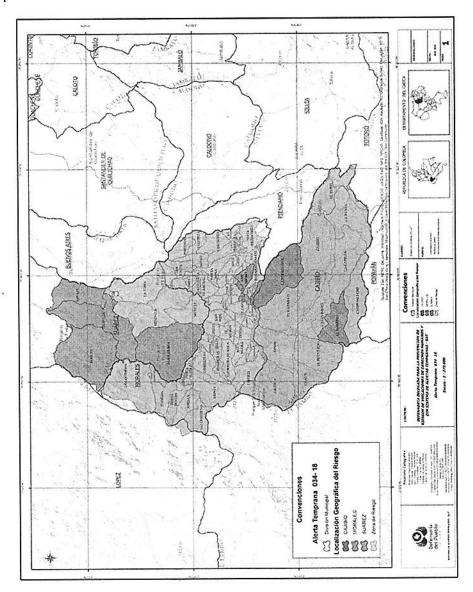
<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2018: "Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Datos obtenidos de planeación Municipal de Suarez, Morales y Cajibio



de producción y distribución de narcóticos (aprovechando la condición montañosa del territorio para el flujo de personal y de alcaloides, desde la zona alta de la cordillera occidental hacia el Pacífico Caucano), presionado a las comunidades y exigiéndoles dinero a cambio de "protección" y atacando violentamente a quienes se oponen a sus pretensiones.

La situación ha tendido a empeorar por la negativa de las comunidades a la presencia de dichas estructuras en sus territorios lo que les ha implicado amenazas, extorsiones y regulación de la vida social como las conductas más graves. Se teme que se presenten nuevos hechos, por lo que hay temor y preocupación entre los habitantes.





Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co



## Antecedentes

La Defensoría del Pueblo, ha alertado tanto en el IR N° 024-17 como en la AT 001-18, la presencia de grupos armados ilegales en el departamento del Cauca. Esta presencia ha continuado al presentarse en un número considerable, sujetos portando armas, quienes se han identificado como disidencias de las FARC EP, presuntamente llegados de los Llanos Orientales y de otros lugares del país, manifestando su discrepancia a los resultados del Acuerdo Final de Paz. Han proferido amenazas a quienes promuevan o se hagan participes del este, además de considerar como "traidores" a los excombatientes de las FARC EP que se han acogido al Acuerdo.

En los primeros días de mes de enero de 2018, al municipio de Cajibío arribó a la vereda San Antonio un grupo armado ilegal presuntamente conformado por exintegrantes de las FARC-EP, quienes han impuesto de forma violenta sus condiciones en el territorio, con el objetivo de expandirse a otros sectores del municipio, a fin de controlar corredores de movilidad hacia el pacifico Caucano y la región del Naya en dirección a Buenaventura. Se estima que dicha estructura se ha extendido territorialmente hacía las veredas San Francisco y Marcongo y ha venido extorsionando y haciendo exigencias a los comerciantes de la cabecera municipal.

El 06 de septiembre de 2017, presuntos disidentes de las FARC EP, hicieron presencia en la cabecera corregimental de La Pedregosa, pintando las casas de habitación de varios pobladores con la leyenda "FARC-EP" y entregaron panfletos alusivos a dicha organización. Nuevamente, el 16 de diciembre de 2017, los disidentes impusieron una reunión a la comunidad en la que manifestaron estar inconformes con el incumplimiento del Gobierno Nacional con respecto al Acuerdo Final de Paz.

En esa reconfiguración de grupos armados ilegales en el norte del Cauca se presume que disidentes de las FARC-EP se identifican como integrantes del Ejército Popular de Liberación (EPL), lo que genera mayor confusión y zozobra por la disputa que se pueda librar entre estas facciones y la fuerza pública.

## II. Situación Actual

La situación de riesgo para las comunidades se ha incrementado por la presencia de grupos armados que se identifican como "Disidencia FARC EP", "Frente III de la FARC -EP" y "EPL", quienes han hecho presencia con contingentes armados en los corregimientos de Asnazú, Agua Clara, Betulia, Los Robles, Come Dulce (Suarez); La Pedregosa y El Carmelo (Cajibío); San Isidro, El Rosario, Pan de Azúcar (Morales). En estos lugares han obligado a las comunidades a participar de reuniones en las que manifiestan sobre su presencia en el territorio, las condiciones para el comportamiento de los pobladores y las exigencias económicas que van a implementar. Además se han reiterado las restricciones a la movilidad



en ciertas horas del día y la noche en veredas como El Diviso, Altamira, El Socorro, Pan de Azúcar, San José, Unión Natillo y El Mesón.

La manifestación cada vez más recurrente del tránsito de hombres dotados de armamento de largo alcance por las zonas rurales, hace temer enfrentamientos y combates con interposición de la población civil, la instalación de artefactos explosivos y minas antipersona y el reclutamiento forzado de menores de edad. El domingo 11 de febrero de 2018 hizo su arribo a la vereda Altamira de Cajibío un número grande de sujetos armados, lo que hizo temer a la comunidad por enfrentamientos o ataques. En la zona perimetral urbana de Morales también se ha manifestado la movilidad de sujetos armados con fusiles, sin tener plena identidad de a que estructura pertenecen.

Las amenazas, los homicidios selectivos, las extorsiones, las imposiciones de cuotas al comercio de la producción o derivados de la hoja de coca (gramaje) nuevamente se han apoderado de la cotidianidad de los pobladores. Con relación a las amenazas, se destaca la situación de riesgo del alcalde de Morales, el señor Silvio Villegas, quien debido a su situación de riesgo le fue asignado un esquema de seguridad de la Unidad Nacional de Protección (UNP). En cuanto a homicidios selectivos, uno de los casos recientes ocurrió el 12 de febrero de 2018 cuando el señor José Arnoldo Lame, agricultor que residía en la vereda San Antonio de Cajibío, se dirigía en horas de la noche a su lugar de morada y fue interceptado por sujetos que le dispararon de manera indiscriminada causándole la muerte.

De otro lado, las comunidades han manifestado su preocupación para los niños, niñas y adolescentes por la presencia de artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE) entre las veredas San Antonio y Rosario del municipio de Morales, por la cercanía que hay a lugares de paso y de uso frecuente de la población. Se advierte sobre la posibilidad de riesgo de accidente por lo que se ha solicitado a las autoridades civiles y militares su intervención para que sean desactivados.

Por lo anterior, desde el Sistema de Alertas Tempranas se advierte la alta probabilidad de que se materialicen violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH como amenazas, asesinatos selectivos, desplazamientos individuales y masivos, reclutamientos forzados y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, restricciones a la movilidad, confinamientos, combates con interposición de la población civil, ataques indiscriminados, accidentes por AEI, MAP y MUSE, entre otras.

## III. Recomendaciones

En razón a la sitiación de riesgo se solicita a la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia para se activen los mecanismos de respuesta rápida y se implementen





las medidas de prevención y protección frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en los municipios identificados y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 del 2017.

- A la Gobernación del Cauca y a las Alcaldía Municipales de Morales, Cajibio y Suarez, en coordinación con la Fuerza Pública, implementar las medidas de protección individual y colectiva para garantizar la vida, libertad e integridad de la población civil, especialmente líderes comunitarios y autoridades étnicas, quienes han denunciado la presencia de nuevos grupos al margen de la ley en el territorio.
- 2. A la Gobernación del Cauca, convocar de manera urgente un comité de justicia transicional ampliado con los municipios de Morales, Cajibio y Suárez, a fin de articular e impulsar la implementación de los planes de prevención y contingencia, así como los planes de acción para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Ley 1448 de 2011, con el objetivo de avanzar en la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
- 3. Al Ejercito Nacional y a la Policía Nacional, se recomienda diseñar y ejecutar operaciones de registro y control permanente, para contrarrestar la acción violenta de los grupos armados al margen de la ley que afectan a los pobladores de las zonas focalizadas en los municipios de Morales, Cajibío y Suárez, tendientes a garantizar los derechos a la vida, la integridad, libertad personal y la libre movilidad de la población civil entre otros.
- 4. Al Ejército Nacional en coordinación con la Dirección para la acción integral contra minas antipersonal (DAICMA) adelantar acciones urgentes de descontaminación de Minas Antipersonal y municiones sin explotar, en el territorio focalizado en riesgo, a fin de prevenir posibles afectaciones a la población civil.
- A la Dirección para la Acción Integral contra minas antipersonal (DAICMA), en coordinación con las secretarías de gobierno y educación municipales, definir acciones de educación en riesgo de minas en las zonas identificadas con presencia de AEI/MAP/MUSE.
- 6. A la Unidad Nacional de Protección para que se evalúe de manera urgente la situación de los líderes comunitarios y de los servidores públicos amenazados y en riesgo que hayan solicitado medidas de protección, para que se adopten las medidas de tipo individual que se requieran para salvaguardar su vida, libertad e integridad.
- A la Unidad Nacional de Protección y al Ministerio del Interior, liderar y coordinar el diseño e implementación de medidas y planes de protección colectiva, en concertación con las mismas comunidades, líderes y



vulneraciones y los riesgos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el propósito de adoptar medidas efectivas de prevención y protección de sus derechos fundamentales.

- 9. A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer los procesos de investigación de la posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana de inminencia, en especial lo relacionado con las amenazas a la comunidad en los municipios de Morales, Cajibío y Suárez, con el fin de evitar nuevas violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
- 10. A las autoridades civiles y a la fuerza Pública, se recomienda informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992.

Agradezco su amable atención y estaré atento a su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito.

Cordialmente,

MAURICIO REDONNO VALENCIA

Defensor Delegado para la para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Proyectó: Felipe Vernaza

Revisó: Rafael Hernando Navarro Gustavo Robayo Buitrago

Consecutivo dependencia: 404001-0196-18